

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 209 -2012-DG-HVLH

Magdalena de Mar, 18 de Julio del 2012

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los lineamientos establecidos en el numeral 6.1.4 de la Directiva Administrativa N° 148-MINSA-OGA-OGGRH.V.01 "Directiva que establece el Procedimiento para la Selección, Contratación, y Ejecución del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el Pliego 011 – Ministerio de Salud";

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 1° del DL. N° 1057, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, según el procedimiento de contratación previsto en el artículo 3° del Reglamento del D.L. N° 1057, aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM, en concordancia con el numeral 6.1.4 de la Directiva Administrativa N° 148-MINSA/OGA/OGGRH.V.01, la selección supone la evaluación objetiva del postulante, la cual comprende la evaluación curricular y la entrevista y a propuesta del área usuaria podrá incluir una evaluación escrita y/o psicológica en razón a las características del servicio materia de convocatoria. La evaluación se debe realizar tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-DG-HVLH-2009 de fecha 13 de enero del 2009, modificada mediante Resolución Directoral N° 111-DG-HVLH-2009, de fecha 03 de junio del 2009, se dispuso delegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, conforme a las disposiciones específicas de la Directiva Administrativa 148-MINSA/OGA/OGGRH.V.01; y, que mediante Resolución Directoral N° 013-2010-DG-HVLH, de fecha 02 de febrero del 2010, se conforma la comisión evaluadora para la selección de personal que será contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 483-2012/MINSA, de fecha 11 de junio del 2012, se resuelve entre otros dar termino a la Designación del medico cirujano Javier Ruben Tovar Brandan y designar al Licenciado en Administración Jhonny Walter Baldeon Vasquez en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina ejecutiva de Administración, Nivel F-4;

Por lo que siendo necesario, reconstituir la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal que será Contratado Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Hospital "Victor Larco Herrera", en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.



J

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconfigurar la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal que será contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el cual estará integrado de la siguiente manera:

Director Ejecutivo de Administración	Presidente
Jefe de la Oficina de Personal	Secretario
Representante del Área (s) usuaria (s)	Miembro

El miembro representante del área usuaria tendrá la calidad de temporal, únicamente para el proceso de contratación que su área requiera conforme a la acreditación efectuada ante la Oficina Ejecutiva de Administración.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 013-2010-DG-HVLH, de fecha 02 de febrero del 2010.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración disponer las acciones pertinentes para velar por el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese y Comuníquese

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
C.M.P. 17899 R.N.E. 8270

